

Personas Físicas. Ganancias & Bs. Personales DDJJ 2013: ¿Vencimiento en Abril, Mayo o Junio?



Situaciones frecuentes de personas físicas y conforme la/s actividad/es en la/s cual/es se desarrolla/n, varía el plazo de vencimiento para la presentación y/o pago de las DDJJ anuales en Abril, Mayo o Junio.

Supuestos: **A)** Autónomos; **B)** Con o sin participación en **Sociedades** de Capital y/o de Personas (SA, SRL, Soc. de Hecho o Civil); **C)** **Compras de lote o departamento** y sea Fiduciante-Beneficiario con sus requisitos; **D)** **Monotributista** y **E)** **Empleado** con o sin ingresos más de \$ 96 o 144 mil (*incluye referencia normativa aplicada y Tablas frecuentes con valores deducciones, alícuotas, aplicativos, formas de pago y Cronograma Abril-Julio 2014*)

INTRODUCCION

Entre los meses de Abril, Mayo y Junio de cada año se producen una **cantidad significativa de vencimientos en la determinación y liquidación en los impuestos anuales y diversos regímenes de información** por los hechos tributarios acaecidos durante el año calendario anterior.

Particularmente, el caso de las **personas físicas** y la/s actividad/es en la/s cual/es se desarrolla/n, **determina/n un plazo disímil de vencimiento** en la presentación y/o pago de sus Declaraciones Juradas (DDJJ) pudiendo ser en: **Abril, Mayo o Junio**; con la consecuente eventual aplicatoriedad de multa por falta de presentación e incumplimiento a los **deberes formales** (\$ 200 y \$ 150 a 2.500) y **materiales** (50 al 100 por ciento del gravamen no pagado más intereses resarcitorios)

Si bien la casuística presentaría una matriz considerable de combinaciones, seguidamente, como venimos haciendo en los últimos años, reflejamos aquellos **casos más frecuentes** y otros, que han causado reciente controversia, **conforme sea Empleado, Monotributista, posean participación en Sociedades de Capital o de Personas y adquisiciones en Fideicomisos**. Tanto al aplicativo unificado, como su instructivo de ayuda no ayudan a dilucidar el tema –quizás lo podrían hacer– a pesar

de los sucesivos cambios.

CASOS PARTICULARES

SUJETO	CONDICION ADICIONAL	MES VTO
Autónomo o Director de SA inscripto en Ganancias y con o sin bienes más de \$ 305.000 y sin particip. en sociedades	–	ABRIL ⁽¹⁾
Persona Física inscripto en Ganancias y/o Bs. Pers. con participación en una SA o SRL	Cierre Dic.	MAYO ⁽¹⁾
	Cierre Ene a Nov.	ABRIL ⁽¹⁾
Persona Física inscripto en Ganancias y/o Bs. Pers. con participación en una Soc. de Hecho y/o Soc. Civil	–	MAYO ⁽²⁾
Persona Física que posee una Sociedad unipersonal	Sin balance comercial	ABRIL ^(3.1)
	Con balance comercial (3.3)	MAYO ^(3.2)
Persona Física que compró un terreno y/o un departamento bajo la figura de Fideicomiso, el cual aún no escritura, siendo Fiduciante y Beneficiario	Si todos los Fiduciantes=Beneficiarios	Fideicomiso (4.1)
	Cuando no todos Fiduciantes=Beneficiarios	ABRIL ^(4.2)
Monotributista y además tiene otros ingresos gravados por Ganancias ⁽⁵⁾	–	ABRIL
Monotributista cuyo valor fiscal de su inmueble/s y rodado/s son superiores a \$ 305.000 ⁽⁶⁾	–	ABRIL
Empleado en relación de dependencia no inscripto ni en Ganancias ni en Bs. Pers. ⁽⁷⁾	Sin saldo a pagar	JUNIO
	Debe pagar DDJJ	ABRIL

(1), (3.1) y (4.1) *Conf. [art. 7. Res. Gral. 975/2001 \(click acá\)](#)*

(2) y (3.2) *Conf. [art. 6, Res. Gral. 3077/2011 \(click acá\)](#).*

(3.3) ***Atención:** Recordamos que hay una doble presentación bajo el mismo CUIT: por la persona Física y la Jurídica.*

(4.1) *El responsable de la presentación y pago, en su caso, será el Fideicomiso (Ap. 6, inc. a) Art. 69 y 2do parraf., Inc. d) Art. 49 Ley 20.628 TO Dec. 649/199, [DAT 40/2006, Tributum.com.ar, 19/02/2007, click acá](#), [DIALIR 6/2007, Tributum.com.ar, 23/05/2008, click acá](#) y [DIALIR 9/2010, Tributum.com.ar, 29/11/2011, click acá](#))*

(4.2) *El monto a declarar será su porcentaje de participación en el Fideicomiso (Art. 70 DR. 1344/1998 y Art. 50 Ley 20.628 TO Dec. 649/1997). Ver también: "[Aspectos Impositivos del Fideicomiso Inmobiliario. DIAPOSITIVAS](#)", [Tributum.com.ar, 08/11/2011 \(click acá\)](#)*

(5) *Conf. Art. 38 Res. Gral. 2746/2010 y modif.) y (6) Conf. Art. 1 Ley 25865 y Art. 1 Dec. 1/2010*

(7) *Ver: "[Empleados: Info anual DDJJ Bienes e Ingresos. Año 2012. FLUJOGRAMA](#) ", [Tributum.com.ar](#),*

[11/06/2013, click acá](#)

DDJJ 2012. VENCIMIENTOS

Los vencimiento mensuales del año 2014, por las DDJJ 2013, responden sumariadamente a las siguientes fechas y, particularmente, aquellas de Abril finalizan antes de las Pascuas ^(*):

ABRIL: Presentación: 10 al 16 y Pago: 11 al 21, conforme terminación de CUIT

MAYO: Presentación: 12 al 16 y Pago: 12 al 16, conforme terminación de CUIT

JULIO: 1 de Julio, todos los CUIL

^(*) Conforme ["GANANCIAS & BS. PERSONALES DDJJ 2013: CRONOGRAMA DE VENCIMIENTOS PARTICULARES ABRIL A JULIO 2014 "](#), [Tributum.com.ar, 14/03/2014 \(click acá\)](#) y ["Feriados y días no laborables 2014"](#) desde la seccion ["Tablas Frecuentes"](#)

DEDUCCIONES. APLICATIVOS VIGENTES y FORMAS DE PAGO

Tanto para las personas Físicas como Jurídicas, indexamos las principales deducciones en el impuesto a las Ganancias, alícuotas, forma de pago y fechas por: Sujeto, Obligatoriedad y Gravamen desde ["Impuesto a las Ganancias: Deducciones personales periodo fiscal 2013", Tributum.com.ar, 01/04/2014.](#)

Personas Físicas: no hay grandes cambios en el aplicativo vigente a aquellas que hemos analizado con la captura de sus pantallas y objetivo de cada modificación desde: ["Ganancias & Bs. Personales DDJJ 2011: cambios aplicativo unificado versión 13", Tributum.com.ar, 10/04/2012 \(click acá\)](#) y para las del año en curso ["Ganancias & Bs. Personales DDJJ 2013: cambios nuevo release Aplicativo unificado. Versión 14.3", Tributum.com.ar, 01/04/2014](#)

Personas Jurídicas: continúan vigentes tanto la versión como las novedades que comentáramos desde: ["Empresas y unipersonales. Ganancias DDJJ 2012. Nuevo aplicativo versión 12.0", Tributum.com.ar, 19/04/2013](#)